131 –

Villavicencio, Agosto 02 de 2019

Señor
CT ® MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LONDOÑO
Director EPMSC-RM Villavicencio
E.S.D

Asunto: Recibido a satisfacción contrato N° 033 de 2019

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a su despacho para informar del recibido a satisfacción de un contrato así:

CONTRATO	N° 033 del 31 de Mayo de 2019
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO AL EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO".
CONTRATISTA	ANDRES CAMILO CÉSPEDES FLOREZ
NIT/CC	C.C. 1121848681
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($6.305.950)

En calidad de Supervisor del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas.

Atentamente,

DG. ARIAS MORALES ANDRES
Responsable Expendio - Supervisor contrato

ACTA DE ARCHIVO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO, CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	
CONTRATO DE COMPRA VENTA	No. 033 del 31 de Mayo de 2019
CONTRATISTA	ANDRES CAMILO CÉSPEDES FLOREZ
NIT / CEDULA	C.C. 1121843681
DIRECCION COMERCIAL	CALLE 17B N° 3-110E CONDOMINIO NUEVA ESPERANZA 1 M2 C15 VILLAVICENCIO - META
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPOS CON DESTINO AL EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO".
VALOR INICIAL	$ 4.306.900
VALOR TOTAL	$ 6.305.950
FECHA DE INICIACION	06/06/2019
FECHA DE TERMINACION Y/O ACTA DE CUMPLIMIENTO	05/06/2019
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Oficio de fecha 02/08/2019
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO	30-46-101003285
Fecha de expedición:	05/06/2019
Cumplimiento:	20% $ 861.380 DEL 05/06/2019 HASTA 03/02/2020
Calidad del servicio:	10% $ 430.690 DEL 05/06/2019 HASTA 03/02/2020
No. DE FOLIOS:	Una (1) carpeta con 69 folios.
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.	

NOTA: se realizó una Adición al Contrato por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCT ($1.999.050). El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 6.305.950).

Se expide a anterior el 02/08/2019

LILLY MORALES HORTUA
Responsable Grupo de Contratación